



CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo, con recurso de apelación contra Sentencia Anticipada de Mayo 5 de 2020. Sírvasse proveer. Barranquilla, Junio 2 de 2020.

SANDRA MARCELA GONZÁLEZ SIERRA

Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICADO: 08-001-40-53-008-**2019-00249-00**
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ROBERTO ENRIQUE YIN HUIE y DUANE CALVIN YIN CHIN

En Mayo 11 de 2020, el apoderado judicial de los demandados ROBERTO ENRIQUE YIN HUIE y DUANE CALVIN YIN CHIN, interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada adiada Mayo 5 de 2020, fijada mediante estado N° 41 de Mayo 6 de 2020, notificada a traves de correo electrónico en la misma data; Observandose que el recurso fue presentado dentro de la oportunidad legal, será concedido.

El presente trámite, se efectúa en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11556 de Mayo 22 de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

1

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación impetrado contra la Sentencia anticipada de fecha Mayo 5 de 2020. Por Secretaría, dispóngase, provisionalmente, el envío del expediente digitalizado, contentivo del proceso de la referencia, a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, con el fin de que desate la alzada; ello en atención, a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por causa del Covid-19.

SEGUNDO: Por secretaria, efectúese el reparto correspondiente a través de la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ